

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 2 días del mes de agosto del 2017, en la sede de la Procuración del Tesoro de la Nación y siendo las 16 horas se reúnen los Sres. Juan Carlos Palacios y Tomás Sánchez de Bustamante y el Dr. Máximo Fonrouge, en representación de OSDE; los Dres. Luis Alberto Scervino y Alejandro Cooke, por la Superintendencia de Servicios de Salud, y el Sr. Procurador del Tesoro de la Nación. Luego de un intercambio de ideas y trabajando sobre la propuesta de pago presentada el pasado 13 de julio, OSDE mejora los términos de su oferta y propone cancelar la suma de \$ 8.500.000.000 (pesos ocho mil quinientos millones) en los siguientes términos: i) la suma de \$ 1.721.000.000 (pesos mil setecientos veintiún millones) dentro del plazo de cinco días de dictado el acto administrativo que apruebe el presente acuerdo; ii) la suma de \$ 5.129.000.000 (pesos cinco mil ciento veintinueve millones) en ciento veinte cuotas mensuales y consecutivas, a las que se les aplicará a opción de OSDE al momento del pago la tasa de interés que utiliza la AFIP para compensar intereses resarcitorios o la tasa BADLAR promedio que publica el BCRA; iii) la suma de \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones) a través de la cesión a favor de la SSS del crédito que OSDE tiene a percibir del FSR por apoyo financiero brindados a afiliados obligatorios a OSDE, cesión que se hará efectiva en la primera liquidación posterior a la aprobación del acuerdo referida en i); iv) el desistimiento del derecho al cobro de la suma de \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones) al FSR, por apoyos financieros de prestaciones brindadas por OSDE a sus afiliados voluntarios adherentes desde septiembre de 1990 a abril del 2011 inclusive; v) la suma de \$ 650.000.000 (pesos seiscientos cincuenta millones) mediante la cesión hasta dicho importe a la SSS del crédito que OSDE posee sobre la liquidación de la inversión en bonos prevista por el DNU 908/16; vi) es condición de la propuesta el desistimiento de la acción por

parte de la SSS, con costas por su orden; y vii) OSDE tendrá la facultad de precancelar total o parciamente el capital en cualquier momento, ajustándose el saldo correspondiente a dicha precancelación. La propuesta es recibida por los representantes de la SSS y el Sr. Procurador, a los efectos de su consideración. Siendo las 18:15 horas, firman los presentes de conformidad, en tres ejemplares.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*B. Sawunnumu.*